

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de gastos de viajes y transporte a LATORRE MOLINA MARÍA ALEJANDRA

**02 FEB. 2017**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR,**

En sus facultades constitucionales y legales, en especial de la previsto en la estipulación contractual que corresponda en cada contrato en particular, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora MARÍA ALEJANDRA LATORRE MOLINA identificada con la célula de ciudadanía No 1.098.711.752, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 003 de fecha 10 de Enero de 2017, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en virtud de lo estipulado en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito, se previó que... "el contratista podrá recibir recursos por conceptos de viajes de tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por la Directora del INSTITUTO". Para el reconocimiento y pago de gastos de viaje y transporte Aéreo, Terrestre y Acuático, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo a la escala vigente aplicable al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR.

Que la señora MARÍA ALEJANDRA LATORRE MOLINA, dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicito autorización para asistir a los Preparativos y a la Cumbre de Alcaldes en el Municipio de Mompos los días 6,7,8,9 y 10 de Febrero de 2017.

Que la Directora General de ICULTUR, previo visto bueno del supervisor del contrato, quien reviso la solicitud presentada por el contratista, estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y Transporte y ordenar su pago. Que tales soportes se encuentran adjuntos a la resolución para que hagan parte integral de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo tercero del contrato de prestación de servicios, para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de Viaje y Transporte, se tomara el valor mensual de contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo con la escala de viáticos vigentes aplicable a el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

Que en atención a los considerandos anteriormente se hace necesario reconocer cancelar las sumas discriminadas así de acuerdo a la liquidación anexa:

Por concepto de Gastos de viaje	\$527.925
Por conceptos de Transporte Aéreo	\$00.0
Por conceptos de Transporte terrestre	\$120.000
Por conceptos de Transporte acuático	\$ 40.000

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase el desplazamiento de la señora MARÍA ALEJANDRA LATORRE MOLINA identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 1.098.711.752 al municipio de Mompos los días 6,7,8,9 y 10 de Febrero de 2017 con el objeto de asistir a los Preparativos y a la Cumbre de Alcaldes.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, reconózcase y ordenase el pago de los gastos de viaje y transporte que requiera la señora MARÍA ALEJANDRA LATORRE MOLINA identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.711.752, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$687.925).**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los trámites que correspondan.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **02 FEB. 2017**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

**CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**  
 Directora General De ICULTUR

*SM* Bo. S. Corpas Dirección Administrativa y Financiera

Turbaco Km 3 – Sector Bajo Miranda, El Cortijo. Centro Administrativo Departamental

Tels. 3002055662 www.icultur.com.co

RESOLUCION No. 016 DE 2017

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a DÍAZ YANCE AMÍN ENRIQUE

02 FEB. 2017

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **AMIN ENRIQUE DÍAZ YANCE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.805.167, DIRECTOR TÉCNICO DE TURISMO, fue comisionado para desplazarse al Municipio de Mompox los días 6,7,8,9 y 10 de Febrero de 2017, con el objeto de asistir a los PREPARATIVOS Y A LA CUMBRE DE ALCALDES EN MOMPOX.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor **AMIN ENRIQUE DIAZ YANCE**, los gastos por concepto de transporte Terrestre y Acuático, para desplazarse al municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$1.121.185
Por concepto de Transporte Terrestre	\$120.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$40.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

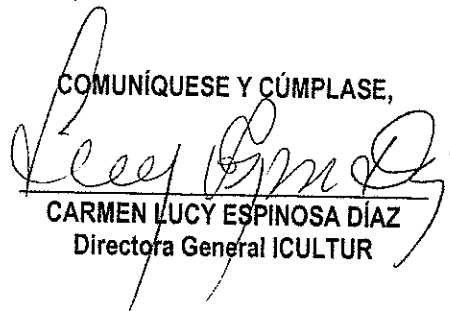
**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión al Señor **AMIN ENRIQUE DÍAZ YANCE** identificado con la cedula de ciudadanía No 3.805.167, DIRECTOR TÉCNICO DE TURISMO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.281.185)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO CUARTO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15 de 2 de Febrero de 2017, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2017.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ  
Directora General ICULTUR